



CLAVE: 08.202-0117/2111 2014DT3ST00048

ASUNTO: **PROYECTO DE CONDUCCIONES DE TRANSPORTE PARA LA SEGUNDA FASE DE LA SUSTITUCIÓN DE BOMBEOS EN LA MANCHA ORIENTAL EN LA ZONA REGABLE DEL TRAMO MEDIO DEL RÍO JÚCAR. (BARRAX-ALBACETE)**

Trámite: **APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**

El proyecto indicado en el asunto ha sido redactado en Valencia por el ingeniero Diego Sanz Abella, de la empresa Investigación y Control de Calidad, S.A. (INCOSA), y dirigido por Diego Irles Rocamora, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos adscrito a la Confederación Hidrográfica del Júcar O.A.

Antecedentes

Con fecha 21 de junio de 2018, la Dirección General del Agua adjudicó por un importe de 491.790,65 € a la empresa Investigación y Control de Calidad, S.A. (INCOSA) el CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TERMINACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE SUSTITUCIÓN DE BOMBEOS DE LA MANCHA ORIENTAL. Clave 08.202-0118/0311, cuyos trabajos fueron finalizados el 30 de noviembre de 2020.

El objeto del referido contrato de servicios consiste en la redacción de un conjunto de cuatro proyectos constructivos que tienen como finalidad común culminar la segunda fase de la sustitución de bombes de la Mancha Oriental, y que incluyen tanto las obras de derivación de caudales en el Acueducto Tajo – Segura (ATS), como la construcción de las redes de transporte que conducirán el agua hasta cada una de las explotaciones en las que está prevista la sustitución de los recursos subterráneos actualmente utilizados para el riego por recursos superficiales del Júcar.

El presente informe de propuesta se refiere al PROYECTO “CONDUCCIONES DE TRANSPORTE PARA LA SEGUNDA FASE DE LA SUSTITUCIÓN DE BOMBEOS EN LA MANCHA ORIENTAL EN LA ZONA REGABLE DEL TRAMO MEDIO DEL RÍO JÚCAR. (BARRAX-ALBACETE) Clave. 08.202-0117/2111, que es uno de los cuatro proyectos mencionados anteriormente es el que tiene como finalidad la sustitución de bombes en la zona regable del tramo medio del río Júcar.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Este proyecto forma parte de un conjunto de actuaciones declaradas de interés general del Estado, que se encuentran incluidas en el listado de inversiones *del anexo II del Plan Hidrológico Nacional, aprobado por la Ley 10/2001, de 5 de julio*, bajo el epígrafe “**Infraestructura para sustitución de Bombeos en el acuífero de la Mancha Oriental**”, y también forma parte del conjunto de medidas del vigente Plan Hidrológico del Júcar (ciclo 2015-2021), aprobado mediante el Real Decreto 1/2016, con el código de medida 08M0458, cuyo objetivo principal es la sustitución de bombeos para alcanzar el buen estado cuantitativo en la masa de agua subterránea de la Mancha Oriental (080.129).). La misma medida se mantiene para el siguiente ciclo del Plan Hidrológico del Júcar (ciclo 2022-2027), actualmente en la fase previa a su próxima aprobación.

Esta actuación está afectada por el Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (FRER), por lo que está prevista su financiación mediante el mecanismo FRER. Conforme a la *Orden TED/423/2022, de 10 de mayo, sobre delegación de competencias en la ejecución de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia transferidos al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia*, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se delega por la persona titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente en las personas titulares de las presidencias de las Confederaciones Hidrográficas, la aprobación técnica de estos proyectos.

Breve descripción de las obras comprendidas en el proyecto.

Las obras que comprende el proyecto son las infraestructuras necesarias para reemplazar las actuales extracciones de aguas subterráneas en la zona regable del tramo medio del río Júcar, mediante su sustitución por recursos superficiales del río Júcar regulados en el embalse de Alarcón y utilizando la infraestructura del tramo III del Acueducto Tajo - Segura, con la finalidad de culminar la sustitución de un total de 80 hm³ extraídos anualmente de la masa de agua subterránea de la Mancha Oriental prevista en el vigente Plan Hidrológico del Júcar.

Las obras incluidas en el presente proyecto consisten esencialmente en la construcción de seis nuevas tomas de derivación en el ATS, ubicadas en los términos municipales de Barrax y Albacete que - junto con sus correspondientes conducciones de transporte- permitirán hacer efectiva la sustitución de hasta 32,13 hm³ al año para atender las necesidades de una superficie de 6.547 ha de riego.

Las principales obras incluidas en el proyecto son las siguientes:

- Tomas de derivación en el ATS.

El proyecto incluye la construcción de seis nuevas tomas, de características similares a las ya existentes en el ATS, que permitirán la derivación de caudales y la alimentación a las conducciones denominadas Barrax Norte (BA-N), Barrax Centro (BA-C), Barrax Sur (BA-S), Albacete Norte (AB-N), Albacete Centro (AB-C) y Albacete Sur (AB-S).

- Conducciones de transporte.

Para el transporte de los caudales de riego se dispone de seis redes de conducciones de transporte que tienen su inicio en cada una de las dos tomas en el ATS y que finalizan en cada una de las explotaciones de riego en las que se ha previsto la sustitución de bombeos.

- Instrumentación y control

El proyecto incluye un sistema de instrumentación y control formado por las estaciones remotas de las tomas y de las conexiones en los puntos de entrega de cada una de las explotaciones de riego; un sistema de videovigilancia, y un sistema de detección de fugas mediante fibra óptica.

Información pública

Relativo al expediente de Información Pública del proyecto del asunto de referencia, la Abogacía del Estado en Valencia, en su informe 12 de noviembre de 2021, concluye que:

“En el EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA ABIERTO EN RELACIÓN CON EL “PROYECTO DE CONDUCCIONES DE TRANSPORTE PARA LA SEGUNDA FASE DE LA SUSTITUCIÓN DE BOMBEOS EN LA MANCHA ORIENTAL EN LA ZONA REGABLE DEL TRAMO MEDIO DEL RIO JUCAR (BARRAX-ALBACETE)” se han observado todos los requisitos previstos por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común”

Tramitación ambiental

La Confederación Hidrográfica del Júcar realizó diferentes consultas en relación con espacios protegidos próximos, a las siguientes administraciones:

- Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha.

- Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha.

Se obtuvieron los informes correspondientes de las Direcciones Generales mencionadas, junto con el Certificado de No Afección a Red Natura 2000 y los condicionados oportunos.

El Informe del Servicio de Coordinación ambiental de la Dirección General del Agua, en su informe de 12 de noviembre de 2020, concluye que:

*“Por su tipología y características, el proyecto presentado para su informe **no se encuentra incluido en ninguno de los supuestos contemplados en la Ley la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental modificada por la Ley 9/2018 de 5 de diciembre**, debiendo de cumplirse en su ejecución los condicionantes señalados en el Informe del Servicio de Medio Natural de Biodiversidad de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete.”*

Por tanto, de acuerdo con las conclusiones del informe del Órgano Sustantivo, el proyecto no requiere la tramitación ambiental ordinaria.

Informe de viabilidad.

El informe se pronuncia favorablemente sobre la viabilidad del proyecto. En fecha, 26 de enero de 2021, el Secretario de Estado de Medio Ambiente, aprueba el del referido Informe de Viabilidad en los siguientes términos:

“Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:

- ✓ *Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.*
- ✓ *Se formalizará un acuerdo por el que los beneficiarios o, en su caso los ayuntamientos (o la Comunidad Autónoma) se responsabilicen de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones.*
- ✓ *Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución.”*



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Informe de conformidad

El 15 de julio de 2022, el Área de Proyectos y Obras de esta Confederación Hidrográfica, redacta el Informe de Conformidad del PROYECTO DE CONDUCCIONES DE TRANSPORTE PARA LA SEGUNDA FASE DE LA SUSTITUCIÓN DE BOMBEO EN LA MANCHA ORIENTAL EN LA ZONA REGABLE DEL TRAMO MEDIO DEL RÍO JÚCAR. (BARRAX-ALBACETE)

En el Informe de Conformidad anteriormente citado, se concluye que el proyecto cumple con la ley vigente de Contratos del Sector Público y que responde a las necesidades de las obras a ejecutar, y que el proyecto y la tramitación realizada, a juicio del ingeniero que lo suscribe, cumple con la normativa vigente.

Igualmente, existe Informe de Supervisión, de fecha 29 de julio de 2022, en el que se manifiesta, entre otros aspectos, que el documento proyecto reúne, en cuanto a su contenido, los requisitos exigidos por el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por los artículos 126 a 132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Expediente de expropiación

Como se ha señalado en el apartado de antecedentes este proyecto forma parte de un conjunto de actuaciones declaradas de interés general del Estado, que se encuentran incluidas en el listado de inversiones del anexo II del Plan Hidrológico Nacional, aprobado por la Ley 10/2001, de 5 de julio, bajo el epígrafe "*Infraestructura para sustitución de Bombeos en el acuífero de la Mancha Oriental*", por lo que la aprobación del PROYECTO DE CONDUCCIONES DE TRANSPORTE PARA LA SEGUNDA FASE DE LA SUSTITUCIÓN DE BOMBEO EN LA MANCHA ORIENTAL EN LA ZONA REGABLE DEL TRAMO MEDIO DEL RÍO JÚCAR. (BARRAX-ALBACETE), al ser una actuación declarada de interés general, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal, además de la declaración de urgencia para la ocupación de bienes y derechos afectados.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Técnica propone:

- 1º.- Aprobar el **“PROYECTO DE CONDUCCIONES DE TRANSPORTE PARA LA SEGUNDA FASE DE LA SUSTITUCIÓN DE BOMBEOS EN LA MANCHA ORIENTAL EN LA ZONA REGABLE DEL TRAMO MEDIO DEL RÍO JÚCAR. (BARRAX-ALBACETE)”** con un presupuesto de 48.855.803,08 € (IVA incluido).
- 2º.- Dejar constancia de que el Proyecto reúne, en cuanto a su contenido, los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y contiene Estudio de Seguridad y Salud.
- 3º.- Encomendar a la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Júcar O.A. la realización del acta de replanteo del proyecto según se establece en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4º.- Encomendar a la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Júcar O.A., la comunicación de la presente Resolución a los Ayuntamientos de Albacete, Barrax y La Herrera, a los efectos previstos en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- 5º.- Encomendar a la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar O.A, la tramitación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios conforme el Anejo nº15 del proyecto aprobado.
- 6º.- Encomendar a la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar O.A., la notificación del texto íntegro de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR TÉCNICO: Firmado electrónicamente por Manuel Torán Busutil

Conforme con la propuesta de aprobación:

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, O.A.:

Firmado electrónicamente por Miguel Polo Cebellán